

BuroAct – Contrato de servicios – Cliente final

Este Contrato de Servicios de Usuario Final (“CSUF”) es un acuerdo legal entre tú, como persona física o como representante de una entidad jurídica, y Cálculos Digitales, SRL (“Proveedor de Servicios”) por un tiempo limitado de uso de un servicio que incluye software online (SaaS), ficheros de datos descargables, materiales asociados y documentación, colectivamente denominado como (“BuroAct™”) que se te proporciona como cliente.

Antes de aceptar la oferta vinculada, lee cuidadosamente este acuerdo, que contiene los términos bajo los cuáles estás adquiriendo una licencia de uso del Servicio BuroAct, por un tiempo limitado.

1. **CONCESIÓN DE LICENCIA.** El Proveedor de Servicios concede los siguientes derechos, mientras se pague la cuota de servicio, y asumiendo que se cumplen todos los términos y condiciones de este “CSUF”.

1.1. **Instalación y uso.** BuroAct es un sistema Web, por tanto, puedes usar, acceder, mostrar y ejecutarlo sobre cualquier número de ordenadores, tales como estaciones de trabajo, terminales u otros dispositivos electrónicos que estén bajo tu control y responsabilidad.

1.2. **Uso de servicios.** Puedes conectarte desde cualquier número de ordenadores a los servidores del Proveedor de Servicios y utilizar los servicios destinados a la correcta operación del Servicio BuroAct y también para el análisis y descarga de los datos generados por el propio servicio.

1.3. **Uso de componentes.** El uso del Servicio BuroAct podría requerir el uso de componentes para operar, que puedes instalar en tus ordenadores, conectados a una red interna o externa; en cualquier caso, toda instalación de componentes del Servicio BuroAct está sujeta al CSUF y por tanto debes tomar las precauciones razonables para asegurar que las copias de dichos componentes siempre permanecen bajo tu control. Ante una terminación de esta licencia, debes destruir todas las copias realizadas.

1.4. **Resultados del servicio.** La operación del Servicio puede generar diversos tipos de resultado, incluyendo documentos, y ficheros electrónicos. Resultados que libremente puedes copiar o distribuir, mientras dispongas de los derechos de acceso al Servicio, actualizados de tanto en tanto, por el administrador del Servicio. Bajo ningún concepto, publicarás información confidencial a otras partes.

2. **RESERVA DE LOS DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** El proveedor de servicios se reserva todos los derechos que no hayan sido expresamente otorgados en este CSUF. El Servicio BuroAct está protegido por los derechos de autor, otras leyes y tratados sobre la propiedad intelectual. El Proveedor del Servicio y/o sus licenciadores/proveedores ostentan el título, los derechos de autor, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual sobre el Servicio BuroAct. El Servicio BuroAct está licenciado por un periodo de tiempo limitado y no queda vendido.

3. **CUOTAS DE SERVICIO Y CONSECUENCIAS DEL IMPAGO.**

3.1. El Servicio y todos los conceptos asociados, incluyendo los cargos por uso extraordinario, se pagarán a treinta días vista según fecha de la factura.

3.2. Las facturas impagadas en el término de los 30 días quedarán sujetas a una penalización, por retraso en el pago, aplicando un interés del 10% mensual.

3.3. Las cuotas fijas de suscripción al Servicio se pagarán mensualmente o anualmente por adelantado, con excepción de que se pacte un modo distinto.

3.4. Mensualmente se facturarán, los excesos de uso del servicio a crédito o por exceso del contratado a débito.

3.5. El impago de una factura, en el término de 60 días, según fecha de emisión, autoriza al Proveedor del Servicio (previo aviso con una antelación de 15 días) a suspender el Servicio parcialmente o totalmente. El restablecimiento del servicio podría comportar el pago de los costes asociados.

4. **CONFIDENCIALIDAD**

4.1. Por la presente, reconoces que el Servicio BuroAct contiene información confidencial del Proveedor de Servicios y/o de sus

licenciadores/proveedores. Por la misma, te comprometes a mantener en secreto las particularidades del Servicio BuroAct y no lo divulgarás a terceras partes.

4.2. Por la presente, reconoces que el Servicio BuroAct podría contener o ser el punto de acceso a datos confidenciales de terceras partes. Por la misma, te comprometes a mantener su confidencialidad ante terceras partes y a usarlos sólo en la forma en la que ha sido prevista por su propietario y sólo los divulgarás, cuando hayas sido expresamente autorizado.

4.3. Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a ninguna información que:

4.4. es o pasa a ser de dominio público que no sea por el incumplimiento de esta sección; y/o

4.5. está en posesión, del destinatario, sin restricciones antes de la fecha de recepción de la parte reveladora; y/o

4.6. sea obtenida legalmente de una parte libre de la restricción.

4.7. Las obligaciones en cuanto a la no divulgación y confidencialidad continuarán en vigor a pesar de la terminación de este “CSUF” por cualquier motivo.

5. **PROTECCION DE DATOS DE LAS PERSONAS FISICAS.** De acuerdo con el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 en lo que respecta a su tratamiento y a su libre circulación, el Proveedor queda autorizado por el Cliente a su tratamiento, única y exclusivamente, con fines relativos a este Servicio.

5.1. El Cliente pondrá a disposición del Proveedor Datos de bajo riesgo (Nombre, Apellidos, DNI, email y teléfono), relativos a sus empleados y/o colaboradores comerciales con el fin de habilitar el Servicio.

5.2. El Proveedor dispone de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, para preservar la confidencialidad e integridad de los Datos, así como la capacidad de restaurar su disponibilidad y acceso con la máxima celeridad y diligencia en caso de incidencias técnicas o físicas.

5.3. El Proveedor no subcontrata el tratamiento de los Datos a terceras partes, ni guarda los datos fuera del espacio de la Unión Europea.

5.4. El Proveedor asistirá y corresponderá, al Cliente, en la respuesta al ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos.

5.5. El Proveedor, ante una violación de la privacidad y/o integridad de los Datos, comunicará al Cliente dicha incidencia con la máxima celeridad, aportando información sobre la naturaleza y alcance del incidente, así como las medidas tomadas para la restauración de los Datos y las rectificaciones técnicas adoptadas para evitar nuevas incidencias.

6. **LIMITACIONES SOBRE EL USO DEL SERVICIO BUROACT.** No utilizarás el Servicio BuroAct para propósitos ilegales ni para propósitos de almacenado o generación de datos, que sean ilegales dentro de la jurisdicción en la que opere alguna de las partes operadoras, y el Proveedor del servicio está autorizado a restringir o suspender el servicio si se sospecha que se están infringiendo estas limitaciones.

7. **LIMITACIONES SOBRE INGENIERIA INVERSA, DESCOMPILACIÓN Y DESENSAMBLADO.** No podrás realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Servicio BuroAct, excepto y únicamente en la medida en que dicha actividad esté expresamente permitida por la ley aplicable, no obstante, esta limitación.

8. **LIMITACIONES SOBRE MODIFICACIONES.** No suprimirás ni modificarás, en ninguna manera, las marcas de propiedad sin limitación de marcas de propiedad o notas de propiedad intelectual relativas al Servicio BuroAct en los soportes informáticos, ni en ninguna documentación u otros resultados generados por el Servicio BuroAct. No realizarás ninguna modificación, adición o mejora al Servicio BuroAct salvo en los casos en los que puedes agregar tus configuraciones y datos, en el uso normal del Servicio BuroAct.

BuroAct – Contrato de servicios – Cliente final

9. NO ALQUILAR, VENDER U HOSPEDAR. No puedes alquilar, arrendar, prestar o proporcionar servicios de alojamiento web comercial con el Servicio BuroAct, ni tampoco vender sus derechos en virtud de este "CSUF" a otras partes.
10. LIMITACIONES SOBRE EL USO SIMULTÁNEO DEL SERVICIO. Por la presente, aceptas que el Proveedor del Servicio podrá establecer límites sobre el uso de las conexiones simultáneas, en línea, del Servicio BuroAct de acuerdo con el número total de usuarios u otras medidas de uso contratadas, incluyendo, sin limitación, la cantidad de memoria de espacio de almacenado utilizada, la cantidad de tiempo de procesador consumido o la cantidad de ancho de banda empleado.
11. CONSENTIMIENTO POR EL USO DE DATOS.
- 11.1. Aceptas que el Proveedor del Servicio y sus afiliadas pueden recoger y usar información técnica recolectada durante la provisión del Servicio BuroAct y la prestación de soporte. El proveedor del servicio podría utilizar esta información sólo para mejorar sus productos o para proporcionar servicios o técnicas personalizadas para ti y no revelará esta información en una forma en que se te pueda asociar.
- 11.2. Conservas la propiedad exclusiva de los datos generados mediante el uso del Servicio BuroAct, pero aceptas que el Proveedor del Servicio y sus afiliadas pueden recoger y utilizar ciertos datos, que conjuntamente y utilizados sobre una base estadística, en una forma que no se identifica a las compañías individualmente, permiten una mejora del servicio o la difusión de los conocimientos adquiridos por el uso de estos servicios.
- 11.3. Reconoces que el Proveedor del Servicio puede ser obligado por las autoridades legales a revelar los datos almacenados sobre sus servidores. No obstante, el Proveedor del Servicio informará de este hecho cuando se dé el caso, siempre y cuando esté autorizado para ello.
12. CONEXIÓN A LOS SERVIDORES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO. Aceptas que la correcta operación del Servicio BuroAct depende de la conexión a los servidores del Proveedor del Servicio por Internet para proporcionar una funcionalidad completa del Servicio BuroAct, y que no impedirás estas conexiones. Aceptas que el proveedor del servicio también podría utilizar estas conexiones para verificar que estás cumpliendo con este "CSUF".
13. SERVICIOS/SOFTWARE ADICIONALES. Este "CSUF" aplica a las actualizaciones, suplementos, componentes añadidos o componentes de servicio basados en Internet, del Servicio BuroAct que el Proveedor del Servicio podría proporcionarte u habilitarte en la fecha en la que cuentes con el derecho de acceso al Servicio BuroAct, a menos que se estipulen otros términos y condiciones junto con la actualización, suplementos, componentes de complemento o componentes de servicios basados en Internet.
14. TERMINACION. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, el Proveedor del Servicio podrá rescindir este "CSUF" si no se cumple con los términos y condiciones. El "CSUF" terminará cuando expire el periodo por que se contrataron los servicios. En el caso de una terminación, deberás destruir todas copias del Servicio BuroAct y todas las partes de sus componentes.
15. GARANTÍA LIMITADA POR EL MATERIAL LICENCIADO. El Proveedor del Servicio garantiza que el Servicio BuroAct funcionará correctamente de acuerdo con las descripciones publicitadas en el momento de la compra o adquisición de tu licencia por un periodo de noventa (90) días desde la fecha de la primera recepción del Servicio BuroAct. No hay garantía de ningún tipo con respecto a los defectos descubiertos después del periodo de noventa (90) días. Cualquier actualización, suplemento, complemento de los componentes del Servicio basados en Internet, siempre siguiendo el plazo de noventa (90) días, no están cubiertos por ninguna garantía o condición expresa, implícita o legal.
16. LIMITACION DE LOS RECURSOS.
- 16.1. El único recurso por incumplimiento de la garantía limitada, descrita anteriormente, o por cualquier otra violación del "CSUF" o por cualquier otra responsabilidad en relación con el Servicio BuroAct, será, a elección del Proveedor del Servicio: (a) la devolución del importe pagado, si lo hay, por el Servicio BuroAct operado, como máximo, durante los tres meses anteriores, o (b) la reparación o sustitución del Servicio BuroAct defectuoso. Recibirás el remedio escogido por el Proveedor de Servicios sin costo alguno, exceptuando los gastos en que se pueda incurrir (por ejemplo; gastos de envío de componentes del Servicio BuroAct al Proveedor del Servicio). Esta Garantía Limitada es nula si el fallo del Servicio BuroAct se debe a un accidente, abuso, mal uso, uso anormal o un virus. Cualquier servicio BuroAct estará garantizado durante el resto del periodo de garantía original o por treinta (30) días, el que sea mayor. El Proveedor del Servicio aportará todos los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar la ayuda necesaria en un plazo comercialmente razonable de su cumplimiento según los procedimientos de garantía establecidos por el propio Proveedor del Servicio.
- 16.2. Salvo por cualquier reintegro decidido por el Proveedor del Servicio, no tienes derecho a los daños y perjuicios, incluyendo sin limitación, a los daños consecuentes.
17. EXCLUSION DE GARANTIAS.
- 17.1. La garantía limitada que figura más arriba es la única garantía expresa realizada a tu favor y sustituye a cualquier otra garantía expresa u obligaciones similares (si los hubiere) originadas por cualquier publicidad, documentación, paquete u otras comunicaciones.
- 17.2. En la medida de lo máximo posible por la ley aplicable, el Proveedor de Servicios y sus distribuidores ofrecen el Servicio BuroAct y los servicios de soporte (si existen) tal como está y con todos sus defectos, y por esta razón renuncian a cualquier otra garantía o condición, ya sea expresa, implícita o estatutaria, incluida, pero no limitada a, cualquier (en su caso) garantía implícita, obligación o condiciones de comercialidad, de aptitud para un propósito en particular, de la fiabilidad o disponibilidad, precisión o integridad de respuestas, resultados, elaboración, ausencia de virus, y la falta de negligencia, todas ellas en relación con el Servicio BuroAct y la prestación, del software y contenido relacionado a través del Servicio BuroAct o que surjan de la utilización del Servicio BuroAct.
- 17.3. El Proveedor del Servicio no garantiza que las funciones contenidas en el Servicio BuroAct cumplirán con los requisitos del Licenciatario, ni que el funcionamiento del Servicio BuroAct será ininterrumpido por encima del noventa y nueve por ciento (99.5%), que estará libre de errores, o que el Servicio BuroAct funcionará correctamente en todos los equipos autorizados oficialmente.
18. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. En la medida de lo máximo que permite la ley por responsabilidad, el Proveedor del Servicio; sea por agravio, contrato, incumplimiento de garantía, negligencia o cualquier otra pérdida, daño, daño emergente, daños o gastos, comoquiera que surja y haya sido previsible o imprevisible, de o en conexión con el suministro o el uso del Servicio BuroAct o las modalidades del cumplimiento del proveedor de servicios bajo el "CSUF", se limitará al importe abonado por el uso del Servicio BuroAct durante los tres meses anteriores.
19. GENERAL. Este "CSUF" es el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto del mismo a partir de esta fecha, y reemplaza a todas las condiciones previas, negociaciones, declaraciones y propuestas, escritas o verbales. Los términos y condiciones contenidos en este documento prevalecerán a pesar de cualquier discrepancia con los términos y condiciones de cualquier pedido realizado por ti sobre el Servicio BuroAct. Si alguna disposición de este "CSUF" se considera inválida, nula, inaplicable o ilegal, las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto.
20. LEGISLACION APLICABLE. Este acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de España.